

Dec. No. 165-11 que concede un aumento de la pensión del Estado que recibe el señor Alejandro Amable Quezada Peña. G. O. No. 10611 del 21 de marzo de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 165-11

VISTO: El Artículo 8, de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1: Se aumenta a noventa mil pesos con 00/ 100(RD\$ 90,000.00) mensuales, la pensión del Estado que recibe el señor Alejandro Amable Quezada Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0072247-9.

Artículo 2: Esta pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley Presupuesto General del Estado, y la misma será ejecutada por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas, en la Ley No.41-08, sobre Función Pública, en los casos que se aplique.

Artículo 3: Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil once (2011); años 166 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ